

## **CRITERIOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MCE 1168/97 EN EL AREA DE CIENCIAS SOCIALES**

### **COMISIÓN ASESORA DE CIENCIAS SOCIALES**

Integrantes:

Pedro David

José Fanelli

Oswaldo Barsky

Carlos Acuña

Oscar Steimberg

Buenos Aires, Junio de 2002

### **Introducción**

Este documento ha sido elaborado en el marco de la convocatoria de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria -Resolución CONEAU Nro. 383/01- por la cual se solicitó opinión a esta Comisión Asesora sobre criterios, estándares e indicadores que aclaren y especifiquen lo determinado en la Resolución ME. 1168/97 para los posgrados del área de Ciencias Sociales.

La Comisión trabajó sobre la base del documento “Criterios para la interpretación y aplicación de la Resolución MCE 1168/97”, elaborado por la Subcomisión de Posgrados de la CONEAU, con el objetivo de dar respuesta a los interrogantes allí planteados. Al atender a los problemas referidos en el documento, se consideraron las dimensiones, variables e indicadores que son utilizados en el proceso de acreditación, con el fin de ponderar su relevancia y especificar los parámetros a considerar en el área de Ciencias Sociales. El documento sintetiza el trabajo realizado en reuniones de discusión que tuvieron lugar los días 27 de febrero, 5, 15 y 27 de marzo, 9 de abril y 22 y del 29 de mayo.

La intención de la Comisión es brindar una serie de orientaciones tendientes a aclarar y especificar los contenidos de la Res. 1168, teniendo en cuenta la situación real de los posgrados del área en nuestro país. Se planteó el objetivo explícito de utilizar la evaluación y la acreditación como

forma de contribuir al mejoramiento de las carreras en funcionamiento. En este sentido, se ha puesto el énfasis en los criterios o condiciones mínimas que las carreras deberían cumplir para lograr la acreditación, aunque también se señalan algunos aspectos que, sin ser requisitos, aportan positivamente en la evaluación de las carreras y que deben ser considerados para la asignación de categorías.

Finalmente, en el transcurso de la discusión y a raíz de cuestiones planteadas en el documento “Criterios para la interpretación y aplicación de la Resolución MCE 1168/97” se abordaron una serie de temas relativos a los procedimientos de acreditación. En base a ello se formulan algunas recomendaciones.

El documento está dividido en tres partes. En la primera se consignan las opiniones de la Comisión sobre los problemas planteados en torno a la definición, articulación y especificidades de los distintos tipos de carreras de posgrado. En la segunda parte se consideran las dimensiones, variables e indicadores que se utilizan en la evaluación de las carreras, atendiendo a los problemas específicos que han surgido en etapas anteriores de la acreditación. En la tercera parte se presentan observaciones y recomendaciones relativas a los procedimientos.

## **PRIMERA PARTE: CARRERAS DE POSGRADO**

### **1. Cuestiones planteadas en relación con la distinción y articulación de las carreras de posgrado**

#### **1.1. Distinción entre grado y posgrado**

Las carreras de posgrado no deben repetir los contenidos brindados en el grado. La distinción debe realizarse considerando la complejidad y profundidad del abordaje de los contenidos. Este nivel de profundidad se refleja particularmente en los programas de las materias y en la bibliografía. Los objetivos y la metodología de trabajo de los programas deben especificar el nivel de profundidad buscado y la exigencia requerida en cada caso. La bibliografía es un indicador importante que suele plasmar la diferencia de profundidad y enfoque. No obstante, cabe señalar que no constituye un parámetro unívoco dado que la misma literatura puede ser tratada con distintos enfoques y niveles de complejidad.

La calidad de los productos finales (tesis u otros trabajos) es también un indicador de la profundidad del análisis conceptual y metodológico con el que se trabaja en la carrera. Finalmente, las evaluaciones de los estudiantes sobre las materias y los profesores son útiles para detectar si hay

superposición de contenidos con los ya adquiridos por los alumnos en etapas anteriores de su formación.

Existen casos que se apartan de esta regla. En las carreras destinadas prioritariamente a graduados de áreas disciplinarias diferentes a la del posgrado es legítimo incluir en el plan de estudios asignaturas con contenidos de grado. Esta inclusión es epistemológicamente legítima ya que el conocimiento y la capacidad de resolver problemas puede incrementarse mediante la profundización en un área temática o haciendo un cruce entre diversas disciplinas.

La definición de requisitos de ingreso adecuados al tipo de carrera permite evitar que los contenidos del grado se repitan en el nivel de posgrado. Los posgrados interdisciplinarios y los que reciben alumnos provenientes de distintas áreas deben contar con mecanismos de nivelación que les permitan generar un lenguaje común mínimo entre sus alumnos. Los mecanismos elegidos pueden ser diversos, pero es necesario que estén claramente definidos y sean evaluables. Debe estar descripta la manera en que los candidatos que proceden de disciplinas distintas a las básicas del posgrado adquirirán el nivel mínimo requerido. La institución puede decidir establecer cursos de ingreso o formular requisitos especiales para aquellos alumnos que presenten alguna deficiencia particular, como aprobar algunas materias del grado o cursar ciclos propedéuticos que no están contenidos dentro del plan de estudios. También es aceptable que se desarrollen estrategias específicas de nivelación a lo largo del proceso de aprendizaje previsto por la carrera, por ejemplo, a través de tutorías para alumnos que lo requieran.

Por otro lado, frente a la existencia de debilidades en la formación de los egresados de grado, no es incorrecto que los posgrados tengan ciertos aspectos “remediales”, tendientes a lograr una mejor articulación entre los conocimientos de los estudiantes y el nivel de un posgrado.

## 1.2. Distinción entre tipos de posgrados (Especializaciones, Maestrías, Doctorados)

Los posgrados se pueden distinguir en función de la importancia del producto final esperado en cada nivel. Así, en la maestría el producto final es mucho más importante que en la especialización, mientras que en el doctorado la tesis ocupa el lugar primordial.

En la realidad existen una diversidad de situaciones difíciles de abarcar a través de definiciones taxativas. Una especialización, entendida como una forma de profundización del conocimiento en un área específica, puede consistir en una serie de cursos focalizados sobre una misma temática, que no necesariamente debe ser aplicada o profesional. Por su parte, el universo de maestrías abarca desde aquellas orientadas primordialmente al ejercicio profesional (MBAs) hasta

aquellas netamente académicas, incluyendo las que están estrechamente vinculadas con el Doctorado.

### 1.3. Articulación entre los distintos tipos de posgrado

Los programas de especialización, maestría y doctorado pueden articularse sin contradicciones. Además, es positivo que exista un sistema de créditos que permita una articulación vertical entre los tres tipos de posgrados y facilite el pasaje de uno a otro nivel.

La articulación entre niveles no es necesaria en todos los casos. Todo depende de la intención con la que se formula el programa, de su lógica y sus objetivos generales. La articulación debe estar debidamente fundamentada, identificándose claramente qué es lo que marca el salto de nivel. En la evaluación se debe atender a la especificidad y naturaleza del proyecto de que se trate.

No es aceptable que una carrera sea descalificada por no prever una articulación con un posgrado de otro nivel, es decir, por no exigir un título de Especialista o Master como requisito para el ingreso al Doctorado, aunque sea una práctica corriente en la disciplina.

### 1.4. Cambio de tipo de carrera durante el proceso

Durante el proceso de acreditación es aceptable que se produzca un cambio en el tipo de título a otorgar y que por ejemplo una carrera presentada como maestría sea finalmente acreditada como especialización. Para que este tipo de cambios pueda introducirse debe mediar siempre un diálogo con el Director en el que se establezca la conveniencia de realizarlo. Debe cuidarse especialmente que la transformación realizada no se convierta en un cambio de denominación que remita a niveles de calificación, sino en una redefinición adecuadamente relacionada con las características de la oferta académica.

### 1.5. Carreras endogámicas y carreras cerradas

No puede aceptarse la existencia de carreras cerradas ya que tales situaciones son discriminatorias y contradicen la naturaleza abierta propia de la institución universitaria.

Las carreras cuyos objetivos apuntan a calificar al plantel docente de la institución son aceptables, siempre que presenten la calidad necesaria y que no estén reglamentariamente cerradas para egresados de otras universidades. Los requisitos de ingreso deben contemplar la posibilidad de aceptar a los candidatos más calificados, independientemente de que pertenezcan o no al plantel docente de la institución.

## **2. Cuestiones planteadas en relación con las especializaciones**

2.1. Las especializaciones deben contar con una evaluación final integradora (oral o escrita) tal como lo indica la Resolución N°1168/97 del MCE. No es aceptable que un alumno se gradúe exclusivamente a través de la aprobación de exámenes por asignatura.

2.2. Las evaluaciones finales y las parciales deben ser individuales. Puede haber una articulación entre trabajos individuales que contribuyan a conformar un trabajo colectivo, pero la producción individual debe ser reconocible y evaluable. Esto no implica desmerecer la importancia del trabajo grupal sino enfatizar que la evaluación es una instancia de carácter netamente individual.

2.3. Cuando el tema de la carrera de especialización remite al campo de aplicación de varias profesiones o bien cuando la formación es interdisciplinaria y abierta a egresados de distintas áreas, la articulación grado-posgrado puede conducir a una práctica profesional diferenciada (por ejemplo, abogados o psicólogos especialistas en minoridad, cuyas prácticas serán probablemente distintas). En estos casos es recomendable que el diploma mencione el título de grado. Esta aclaración debe consignarse exclusivamente en el texto de la certificación y no en el nombre del título otorgado ya que esto último podría causar problemas para su reconocimiento a nivel internacional.

## **3. Cuestiones planteadas en relación con las maestrías**

### **3.1. Maestrías con “modalidad académica” y “modalidad profesional”**

La definición de “maestría” brindada por la Resolución del MCE N°1168/97 articula criterios superpuestos y confusos. Esto ha dado lugar a que se hagan distintas interpretaciones de la definición.

Esta Comisión considera que debe evitarse realizar una dicotomía entre “profesional” y “académico”: la formación profesional está necesariamente articulada con concepciones científicas que se expresan dentro de ese mismo campo profesional. Puede haber tesis más académicas o más profesionales y ambas son aceptables. No hay un abismo entre unas y otras, ni una correspondencia necesaria entre lo académico como teórico y lo profesional como aplicado.

No obstante, no se puede desconocer la diversidad de tipos de maestría que se dictan en Argentina. Los MBA tienen una tradición específica y no tiene sentido cambiarles el título porque se corresponden con una tradición y una nomenclatura internacional. Aunque la formación brindada en estos casos sea distinta y lleve a productos finales diferentes, en todos los casos éstos deben demostrar el manejo conceptual, metodológico y analítico propio de la disciplina en cuestión,

así como la capacidad del alumno para transmitir el conocimiento adquirido.

En una maestría orientada a la investigación el producto esperado es un trabajo que tiene una estructura lógica de carácter causal, que está fundamentado y que alcanza la dimensión y la profundidad de un artículo susceptible de ser publicado en una revista reconocida en la disciplina.

En una maestría con orientación profesional el producto puede ser diferente, pero no puede carecer de una fundamentación acorde con el estado actual del arte en la disciplina. En los trabajos finales se deben utilizar las técnicas de investigación o análisis correspondientes a la disciplina. Así, por ejemplo, si el trabajo consiste en un plan de negocios debería incorporar un estudio estadístico o cualitativo sobre el mercado (puede ser de naturaleza cuantitativa o cualitativa, macrohistórico, etc). Lo importante es que se utilice una técnica y una metodología y que a través suyo el alumno demuestre que ha sido capaz de realizar progresos altamente significativos.

#### **4. Cuestiones planteadas en torno al doctorado:**

##### 4.1. Título final genérico o especializado

La tradición académica es otorgar el título de Doctor en campos de conocimiento o disciplinas, manteniendo un nivel elevado de generalidad. Se puede permitir alguna mención que indique la especialización. Si el título fuese específico el programa y la tesis deberán poseer la dimensión epistemológica que se espera de un doctorado.

##### 4.2. Doctorados de Universidad

Puede haber Doctorado de la Universidad pero con mención de la disciplina (en...). A los efectos de su evaluación, los Doctorados de unidades académicas deberán presentar los antecedentes en forma discriminada para cada disciplina.

#### **5. Cuestiones planteadas en relación con la modalidad de dictado de las carreras**

Dado que las carreras a distancia y semi presenciales son un fenómeno que avanza cada vez más, es importante proceder a su evaluación y acreditación. Estas carreras deben ser evaluadas con los mismos criterios que se utilizan para las presenciales, contemplándose cómo se compensan las horas de cursada presencial por otro tipo de trabajos evaluables. Deben analizarse además aspectos específicos esta modalidad, para lo cual será necesario que se sumen especialistas en educación a distancia a los comités de pares disciplinarios.

## SEGUNDA PARTE: ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE ACREDITACION

### 1. Marco Institucional

#### 1.1. Inserción institucional

No se considera necesario que exista la carrera de grado en la institución para luego desarrollar el posgrado ni tampoco es imprescindible que exista una tradición previa en el área. Puede haber múltiples modos de construcción institucional: crear el posgrado, generar una masa crítica y luego desarrollar el grado. Es un camino tan válido como el inverso. O puede la institución especializarse estrictamente en el desarrollo de actividades de posgrado.

Por otro lado, desde el punto de vista conceptual, se evalúa la calidad del posgrado en sí mismo. Esto no significa que la inserción institucional sea irrelevante. La información sobre la institución es pertinente, en relación con la existencia de fortalezas que contribuyan a los objetivos planteados por el posgrado, tales como la afinidad de contenidos con las carreras de grado, la biblioteca, la edición de publicaciones periódicas con temáticas confluyentes, etc.

#### 1.2. Convenios

La existencia de convenios con otras instituciones es altamente deseable pero no es un requisito indispensable para la acreditación. Es conveniente diferenciar los convenios marco generales de los específicos así como valorar especialmente aquellos que generan resultados. También son valiosos los convenios de cooperación o de doble titulación con instituciones de excelencia del exterior.

Los convenios constituyen una forma de acreditación mutua entre las instituciones que se asocian y por lo tanto implican una evaluación externa realizada por otra institución. No son un requisito imprescindible para la acreditación pero hacen a la calidad de la carrera.

Los convenios interinstitucionales para el dictado conjunto de carreras permiten potenciar los recursos individuales de cada una de las instituciones intervinientes. En los casos en los que una de las instituciones es dominante no se puede hablar estrictamente de cooperación interinstitucional. No obstante, este tipo de acuerdos “de tutoría” pueden ser positivos porque impiden que la institución de menor desarrollo se cierre sobre sí misma. La implementación de estos acuerdos requeriría una masa crítica local mínima con potencialidad para generar un crecimiento en la institución. Se profundizará este tema en el punto Cuerpo Docente.

Es deseable promover asociaciones entre universidades e instituciones no universitarias para aprovechar capacidades que están fuera de la universidad. En estos casos, la institución universitaria

debe asumir responsabilidades tangibles en el desarrollo de la actividad. Para evaluar estas situaciones es necesario considerar tres cuestiones claves. Primero, las características específicas del posgrado y la inserción social posible de los productos y actividades que desarrolla. Segundo, la pertinencia de la institución no universitaria, entendiéndose por ello su relación con el tema del posgrado, su trayectoria, su reconocimiento y su solidez. Finalmente, se debe analizar cómo está organizada la colaboración, qué es lo que aportan cada una de las instituciones.

### 1.3. Financiamiento

La evaluación de los posgrados que realiza la CONEAU es estrictamente académica. Por otro lado, los miembros de los Comités de Pares convocados normalmente carecen de los conocimientos específicos para evaluar la sustentabilidad financiera de una carrera. Una actividad de este tipo sólo podría ser hecha por un especialista.

Pero de todos modos una evaluación de este tipo no sería relevante para el proceso de acreditación. Como muchas veces sucede, los posgrados pueden ser deficitarios en sí mismos y las universidades deciden mantenerlos por razones estrictamente académicas o institucionales. Esto sucede habitualmente en las universidades estatales donde en muchas carreras las matrículas son bajas, porque no se lleva una contabilidad strictu sensu del posgrado en que se contabilicen los gastos directos e indirectos de los posgrados, que arrojaría un determinado déficit. Lo mismo sucede en las universidades privadas donde la decisión de abrir los posgrados no está ligada necesariamente a su sustentabilidad financiera específica, sino que se enmarcan en una política institucional global.

Lo único que deben garantizar las instituciones académicas es que en los proyectos y carreras elevadas para su acreditación se haga constar que se comprometen los recursos que hacen falta para desarrollarlos. El compromiso mínimo necesario de la institución es que cuando se da ingreso a una cohorte, se garantice la continuidad de la carrera hasta su finalización.

Si en la problemática del financiamiento están involucradas cuestiones relacionadas con la defensa de los derechos del consumidor y del ciudadano, se considera que asegurar ello entra en la esfera del poder de policía del Ministerio de Educación, pero no puede introducirse en la esfera de la CONEAU que es un organismo dedicado a los procesos de evaluación y acreditación en relación a garantizar la calidad de las actividades en curso.

Como los compromisos de garantizar el funcionamiento de las actividades son tomados por autoridades de las universidades reconocidas por las disposiciones de la Ley de Educación Superior, ello es suficiente para el tema de la sustentabilidad de la actividad.

## 1.4. Política de becas

Es importante que las instituciones y/o carreras tengan políticas de becas que induzcan mayores dedicaciones de los alumnos y brinden oportunidades de formación más equitativas, especialmente en los posgrados de orientación académica. En los casos de carreras de orientación profesional y vinculadas al ámbito empresarial esto puede sustituirse o complementarse con la acción de instituciones o empresas que se hagan cargo total o parcialmente del costo de la formación de sus participantes, colaboradores o empleados.

## 1.5. Marco normativo

La reglamentación de la carrera debe ser consistente, no debe contener vacíos ni superposiciones, debe ser abarcativa de los distintos niveles funcionales y estar articulada adecuadamente con el resto de la normativa de la institución.

## 2. Gestión de la carrera

### 2.1. Director

Es de importancia básica la pertinencia de la trayectoria y de la producción del director en relación con el posgrado que dirige. Su dedicación constituye también un indicador relevante para la evaluación del posgrado. No obstante, no se puede precisar cuál es la dedicación horaria a la carrera que debe tener. Ésta depende del tipo de posgrado, de la cantidad de alumnos y del equipo que lo apoya y colabora con él en la realización de sus tareas.

Es preferible que el director se desempeñe principalmente en la institución que funciona como sede de la carrera. Sin embargo, también es aceptable que posea una dedicación parcial en ella. En el caso particular de carreras cuya dirección esté a cargo de un profesor que no reside la localidad sede de la carrera, se aceptará esta situación sólo si existe un coordinador local con antecedentes pertinentes y que colabore adecuadamente con el director.

### 2.2. Comité Académico

Es imprescindible la existencia de un cuerpo colegiado que asesore al Director. En este sentido, es importante considerar tanto los antecedentes de los integrantes del Comité Académico u órgano equivalente como su desempeño en relación con el seguimiento de la carrera.

La participación de miembros externos, ajenos a la problemática cotidiana, puede aportar una mirada valiosa que contribuya a evitar las prácticas endogámicas, aunque es potestad de la institución definir cómo debe estar compuesto el Comité.

## 2.3. Mecanismos de seguimiento y actualización curricular, planes de desarrollo y mejoramiento de la calidad

Es importante que las carreras implementen mecanismos de seguimiento tendientes a optimizar su funcionamiento y mantener actualizada la currícula. Esta tarea está usualmente a cargo del Comité Académico. También son relevantes las evaluaciones realizadas por pares externos, útiles para detectar fortalezas y debilidades y encarar planes de mejoramiento de la calidad. Asimismo, las evaluaciones que hagan los alumnos de los cursos y profesores son insumos informativos relevantes para que los cuerpos directivos monitoreen el desarrollo de la carrera. Estas evaluaciones, sistematizadas y procesadas, deberían estar a disposición de los comités de pares que analicen la carrera.

## 3. Plan de Estudios

### 3.1. Objetivos y contenidos

El plan de estudios es una dimensión central para evaluar la calidad de los posgrados. Los contenidos curriculares deben ser pertinentes con el objeto del programa. Debe asegurarse la articulación interna del plan de estudios, la adecuada distribución de la carga horaria en función de las diferentes temáticas que son abordadas, la consistencia de los programas de las materias y la calidad, cantidad y actualización de la bibliografía.

En las carreras estructuradas deben especificarse los objetivos formativos centrales y relacionarse con actividades curriculares de funcionamiento regular. Asimismo, debe identificarse claramente al docente responsable de cada actividad curricular. En el caso de cátedras colegiadas (dictadas por varios docentes) es recomendable que se designe un profesor responsable que cumpla la función de coordinador. La invitación a varios conferencistas para el dictado de una misma asignatura es pertinente cuando habilita la exposición de los avances o prácticas más recientes de una especialidad.

### 3.2. Carga horaria

Si bien la carga horaria de especializaciones y maestrías es alta, la evaluación de la carga horaria no debe ser flexible porque eso genera injusticias con respecto a aquellas carreras que respetan y cumplen las normativas establecidas al respecto.

La carga horaria de las maestrías debería ser disminuida y adaptada a los estándares internacionales, que en general es significativamente más baja. Además, se considera erróneo exigir 160 horas de investigación que no estén vinculadas con la realización de la tesis.

Por lo tanto, esta Comisión considera que para una eventual modificación de la Resolución N° 1168 debería reducirse la carga horaria de las maestrías a niveles internacionales y de la región y eliminarse el párrafo referido a las 160 hs de investigación.

### 3.3. Plazo de presentación de las tesis.

Los reglamentos suelen establecer un plazo de uno o dos años después de finalizados los cursos para la entrega de la tesis y éstos son plazos razonables. No obstante, lo habitual es que se otorguen prórrogas y que se extiendan los plazos previstos por la normativa. Dadas las condiciones en las que se desenvuelve el sistema de posgrado, este hecho contribuye a facilitar la elaboración de las tesis.

Se considera deseable lograr que el límite existente en los reglamentos constituya un incentivo para que las tesis se realicen en plazos menores a los actuales. En este sentido, es conveniente que los reglamentos expliciten con claridad los criterios que deben emplearse para otorgar una prórroga, con el fin de establecer si el alumno que la solicita está realmente activo.

### 3.4. Carreras personalizadas

#### Doctorados

Frente a la ausencia de un programa estructurado, para la consideración de los proyectos o las carreras personalizadas recién iniciadas debe ponderarse especialmente el núcleo docente involucrado, las investigaciones y los posibles directores de tesis. Además es singularmente importante la trayectoria de los profesores que van a evaluar a los candidatos a ingresar y a recomendar los seminarios a los doctorandos (Comité de Doctorado o equivalente).

En tanto programas personalizados, no se puede requerir que incluyan necesariamente materias de Epistemología y Metodología de la investigación, tal como ha sucedido en algunos casos según se informa en el documento analizado por esta Comisión.

#### Maestrías

Parece una contradicción posibilitar la existencia de maestrías personalizadas y al mismo tiempo establecer una carga horaria fija de 540hs. Esto debería llevar a una revisión del concepto de maestría personalizada.

## 4. Cuerpo Académico

### 4.1. Título exigible y gradualidad

Dados los diversos estadios de desarrollo de las disciplinas es necesario emplear un criterio de gradualidad en relación con el título exigible al cuerpo académico. No obstante la aplicación del criterio de gradualidad debe asumir una forma restrictiva y excepcional. Los integrantes del plantel docente deben tener como mínimo un título equivalente al que otorga la carrera. Sólo en casos excepcionales (profesores con una trayectoria académica o profesional importante y equivalente en la disciplina) debería aceptarse el incumplimiento de este requisito. Aplicar el criterio de gradualidad atendiendo a situaciones institucionales o regionales va en contra de lo establecido por la Resolución N° 1168/97.

Además del título, se ponderarán prioritariamente los antecedentes en docencia de grado y posgrado, la trayectoria en investigación, las publicaciones y la experiencia en dirección de tesis.

En cuanto al cuerpo académico de las maestrías con orientación profesional, es esperable que sus integrantes tengan título de magister y que al menos una parte sustantiva del mismo, además de poseer experiencia profesional en el área, produzca y publique en la problemática en la que trabaja.

### 4.2. Dedicación

El director y los docentes de las materias troncales de la carrera deben tener una dedicación que garantice la organización de la transmisión de los contenidos curriculares y su adecuación a los objetivos del programa. Esto no implica necesariamente exigir una dedicación *full time* a tales profesores. La dedicación adecuada varía en función del tipo de posgrado y no es posible establecer una norma rígida para todas las carreras.

### 4.3. Profesores estables e invitados

Esta Comisión sostiene que deben considerarse estables los profesores que tienen a su cargo la continuidad de los ejes conceptuales centrales del posgrado. Para captar este concepto sería necesario solicitar información histórica de la carrera en relación con su cuerpo docente. El concepto de profesor estable supone regularidad en el cumplimiento de sus funciones en el posgrado. La regularidad genera sentido de pertenencia institucional, compromiso con los alumnos, etc.

No es correcto identificar el concepto de profesor estable con el de profesor residente. Tampoco se lo debe confundir con la dedicación del profesor a la carrera ni con la pertenencia institucional.

En cuanto a la obligación según la cual por lo menos el 50% de los profesores deben ser estables, se considera que el cálculo de ese porcentaje debe hacerse sobre la base de la cantidad de horas asignadas a la actividad docente y no del número de profesores.

#### 4.4. Masa crítica de la institución

En Ciencias Sociales no hay una cantidad suficiente de profesores que puedan cubrir con dedicación exclusiva la demanda generada por las maestrías. Éstas han sido el tipo de posgrado que más se expandió en respuesta a un incremento de la demanda. Consecuentemente, la presencia de profesores que no pertenecen a la institución que dicta la carrera ni tienen alta dedicación en esa institución es común en estos posgrados.

Las carreras que tienen una masa de profesores con alta dedicación en la institución deben distinguirse positivamente. Como requisito mínimo la institución debe poseer una masa crítica propia que sirva de base para el desarrollo del posgrado, que puede articularse con aportes externos. Un indicador de este potencial para el desarrollo de un posgrado es la capacidad institucional para realizar el seguimiento de los alumnos en la etapa de las tesis y de generar un ámbito de discusión propicio para su elaboración. La existencia de una carrera de grado en el área disciplinaria del posgrado también puede constituir cierta masa crítica para esa institución.

En los casos de posgrados que se “replican” (se dictan con el mismo plan de estudios y cuerpo docente en una institución distinta a la de origen y están organizados sobre la base de profesores visitantes) es sustancial valorar el compromiso y capacidad de la institución “receptora” o contraparte. Se aclara que estas carreras deben solicitar acreditación independientemente, debido a la singularidad del contexto institucional en el que se dictan.

En algunas regiones los posgrados organizados con profesores visitantes son muy importantes y generan efectos positivos sobre el grado. Para ello, la contraparte local debe incluir un adecuado componente de recursos humanos, técnicos e institucionales que viabilicen el compromiso institucional con desarrollo de la carrera.

#### 4.5. Especificaciones para los Doctorados

En las carreras de doctorado, el Director y el núcleo principal de docentes-investigadores deben desempeñarse principalmente en la institución sede de la carrera. Además deben evidenciar un claro compromiso y dedicación a las actividades de la carrera y contar con experiencia doctoral en el dictado de seminarios y en la dirección de tesis. El núcleo docente debe estar integrado por Doctores; sólo excepcionalmente el título de Doctor podrá ser reemplazado por una trayectoria públicamente reconocida en el área.

## 5. Actividades de investigación y transferencia

La importancia de estas actividades varía según el tipo y orientación de la carrera. En los doctorados la investigación es imprescindible, mientras que en las carreras de orientación profesional adquieren más relevancia las actividades de transferencia y los mecanismos de articulación con el sector público o privado –que posibilitan a los alumnos realizar pasantías o desarrollar sus tesis en función de una problemática importante para la contraparte. Del mismo modo, en estas carreras será importante que una parte de los profesores tengan una práctica profesional destacada en su área antes que experiencia en investigación.

En las maestrías académicas es necesario que el cuerpo docente desarrolle actividades de investigación, pero no es necesario que sus proyectos estén radicados en la institución que dicta la carrera. Deben valorarse los acuerdos entre instituciones educativas y centros de investigación que llevan adelante trabajos relevantes para el tema de la maestría y que permitan la participación de los alumnos en las investigaciones. En los doctorados, el Director y el núcleo principal de docentes debe llevar a cabo sus actividades de investigación en la institución sede de la carrera.

Aunque la existencia de actividades de investigación y transferencia institucionales no se considera un requisito mínimo para la acreditación de maestrías y especializaciones, se valorará positivamente a las carreras que las desarrollen.

## 6. Alumnos y graduados

### 6.1. Requisitos de admisión

El título universitario de grado exigible depende de las características de la carrera y es función de la Institución establecerlo. No se considera correcto que, por principio, cualquier profesional pueda acceder a cualquier posgrado.

Las carreras interdisciplinarias y las que reciben alumnos provenientes de distintas áreas deben contar con mecanismos de nivelación que les permitan generar un lenguaje común mínimo entre sus alumnos. Como ya se mencionó (ver punto 1.1.), los mecanismos elegidos pueden ser diversos, pero es necesario que estén claramente definidos y sean evaluables.

### 6.2. Matrícula mínima y máxima

La definición de la matrícula mínima es un atributo exclusivo de la institución. En principio, que existan pocos alumnos no tiene porqué afectar la calidad, hecho que es claro en el caso de los doctorados personalizados. No obstante, si en algún caso particular los pares consideran importante

que exista una masa crítica mínima de alumnos deben quedar claramente explicitadas las razones por las cuales esa situación afecta la calidad académica de la carrera.

La capacidad máxima debe establecerse en función de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el posgrado y de la forma en la que se lleva adelante el proceso educativo.

Los cupos máximos y mínimos junto con la matrícula efectiva aportan datos que sólo adquieren significación cuando son relacionados con otros aspectos de la carrera.

### 6.3. Tasa de graduación

Una baja tasa de graduación no puede ser tomada como indicador universal de buena o mala calidad. Como resultante de factores múltiples debe ser analizada con cuidado y en relación con otros datos de la carrera evaluada. En este sentido, si una carrera tiene muy pocos graduados debe analizarse retrospectivamente todo el proceso de la carrera y ver qué factores internos operan en contra de la finalización de los estudios. Por el contrario, que una carrera tenga muchos graduados tampoco es indicador de calidad. Lo relevante es que los graduados presenten una formación acorde a los objetivos del posgrado.

Debe valorarse especialmente la orientación y el apoyo institucional a los alumnos a lo largo de la carrera, especialmente durante la elaboración de las tesis. Sería deseable avanzar hacia el reconocimiento remunerado del trabajo de los directores. Debe valorarse positivamente a los posgrados que incluyan recursos destinados a financiar la dirección de tesis y becas o subsidios para apoyar la labor de los tesistas. Se considera importante que existan talleres de tesis y que se favorezca la presentación relativamente temprana de los proyectos. Otra de las formas de facilitar la elaboración de las tesis es estimular a los doctorandos a trabajar sobre el tema elegido como proyecto de tesis durante el cursado de las diferentes asignaturas requeridas como parte del ciclo académico del doctorado. Debe ponderarse la política de la institución para generar mecanismos que faciliten la graduación.

### 6.4. Tesis o trabajos finales

Los trabajos finales de las maestrías (sean éstos tesis u otros productos) deben demostrar el manejo conceptual, metodológico y analítico propio de la disciplina en cuestión, así como la capacidad del alumno para transmitir el conocimiento adquirido.

En los doctorados las tesis deben representar un aporte innovador al área de conocimiento respectiva, a la solución de problemas de la realidad o a la formulación de aspectos aún no incorporados al quehacer científico.

En las carreras que cuentan con varios años de existencia, el producto final constituye un parámetro especialmente importante para evaluar la calidad.

Los alumnos que finalizan los cursos pero no presentan el trabajo final para la graduación tienen el derecho legal a obtener un certificado de materias aprobadas y no existen razones por las cuales pueda ni deba negarse tal certificación.

## 6.5. Seguimiento de graduados

Es deseable que las carreras cuenten con sistemas de seguimiento de graduados. También lo es incentivar las asociaciones de graduados para que colaboraren con el programa.

## 7. Equipamiento, biblioteca y centros de documentación

El requisito mínimo indispensable es garantizar el acceso a la bibliografía de los cursos y al material pertinente para la carrera.. Es correcto prestar atención a las revistas especializadas, aunque considerando la existencia de nuevos soportes y la posibilidad de acceder a revistas electrónicas y bases de datos on – line o en C.D.

Puede aplicarse el principio de gradualidad para el caso del equipamiento y la biblioteca. En este caso la carrera debe explicitar la estrategia que se implementará para garantizar el acceso a la bibliografía cuando la disposición de material no sea suficiente.

Por otra parte, deberán valorarse positivamente los esfuerzos que superen estos requisitos mínimos, como ocurre por ejemplo en las bibliotecas de investigación.

## 8. Ponderación de las dimensiones, variables e indicadores

Las dimensiones que esta Comisión considera más importantes para la evaluación de un posgrado son el perfil de la carrera y su plan de estudios, el cuerpo docente –incluyendo al Director y al Comité Académico- y los productos finales elaborados por los alumnos. El peso que se otorgue a la valoración de los productos variará en función del estadio de desarrollo de los programas, debiendo ser más importante en aquellos que hayan alcanzado un nivel de madurez mayor. Las opiniones sobre variables e indicadores más específicos han sido desarrolladas a lo largo del documento.

## **TERCERA PARTE: Cuestiones vinculadas con los procedimientos de evaluación**

### 1. Inclusión de una instancia de diálogo entre pares y directores de carrera.

Se considera fundamental incluir una instancia de diálogo con los directores que puede servir para aclarar dudas surgidas durante el análisis y la interpretación de los datos consignados en la presentación y para evitar que se cometan errores por falta de información. Instrumentalmente, debería preverse una entrevista con los directores antes de que los pares redacten el dictamen final. Cabe aclarar que la instancia de diálogo sugerida no debe ser interpretada bajo ningún concepto como un espacio de negociación destinado a llegar a un punto intermedio entre la posición del evaluador y el evaluado.

La información vertida en los formularios tiene limitaciones. Se requiere un entrenamiento para completarlos que no hace a la calidad de la carrera. Los pares, por su parte, se pueden equivocar o simplemente desconocer alguna clase de información significativa. Una entrevista con el director puede brindar una imagen de la dinámica del posgrado que a veces no es percibida en la solicitud de acreditación presentada. Por ello, puede ser útil para mejorar el fundamento del dictamen final y para evitar en parte el alargamiento innecesario del proceso de acreditación como consecuencia de dictámenes que no están suficiente o adecuadamente justificados.

### 2. Dictámenes

La lógica de los dictámenes no debe estar presidida por un espíritu sancionatorio, es decir, el dictamen no puede ser un lugar donde se señalan las “infracciones” cometidas por los evaluados. En relación con su elaboración, se recomienda que las conclusiones estén claramente relacionadas con los datos que se aportan y con los procesos de análisis desarrollados a partir de ellos.